



Información Actividades Esenciales

06/04/2020

Emergencia Sanitaria COVID-19

Actividades Esenciales Distribuidores CONTPAQi

Estimado Distribuidor:

El 31 de Marzo pasado se publicaron las empresas que podrán continuar con sus actividades, algunos distribuidores han estado preguntando si las actividades de ustedes se consideran esenciales; la situación no estaba del todo clara, sin embargo se acaba de publicar que se consideran esenciales, y ahora sí es más que claro que las que ustedes realizan SÍ son esenciales, a continuación lo publicado en el Diario Oficial de la Federación en días pasados y lo del día de hoy:

Publicación del día 31 de marzo del 2020:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

c) Las de los sectores fundamentales de la economía [...] así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación.

Hasta esta publicación existía la duda, sin embargo, cito lo publicado el día de hoy, 06 de abril de 2020:

A. Para empresas cuya suspensión pueda tener efecto irreversible para su operación

PRIMERO. - Por actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, referidas en la parte final el inciso c), fracción II, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se entenderán las siguientes:

Empresas de producción de acero, cemento y vidrio, así como los servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social.

Viéndolo así, ustedes son Tecnologías de la Información, y sus servicios garantizan la continuidad de los diversos sectores económicos y sociales.

Espero que esta información les sea de utilidad.

Atentamente

Benito Barragán Rangel

Consultoría e Investigación Fiscal Digital CONTPAQi®

Aviso de Privacidad: De acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, le notificamos que sus datos personales están salvaguardados en nuestros sistemas, en una base de datos propiedad de Computación en Acción, S.A. de C.V. Ponemos a su disposición la Política de Privacidad relativa al cuidado y manejo de sus datos personales, accediendo a la página www.contpaqi.com. Usted podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos, para lo cual deberá enviar un correo a la dirección electrónica proteccion.datos@contpaqi.com, misma que se indica en el aviso de privacidad correspondiente. Le informamos que sus datos personales sólo serán utilizados para proveerle los productos y servicios de CONTPAQi®, informarle sobre nuevos productos o servicios de CONTPAQi®, cambios en los mismos, mensajes promocionales, mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial y evaluar la calidad del servicio brindado. Adicionalmente le informamos que toda su información personal en nuestras bases de datos no está a la venta ni disponible para su comercialización con terceros.